 <p><b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> de Medellín para América Latina</p>	<p><b>CIRCULAR INFORMATIVA</b></p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18</p>
--	--	--

**CIRCULAR INFORMATIVA 202050028**

GH 131-12.01

**Biblioteca Pública Piloto** UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
de Medellín para América Latina  
NIT. 890.980.150-1  
FECHA: 2020/08/15  
PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
COD.DEPENDENCIA GH131

**CIRCULAR INFORMATIVA**  
RADICADO: 202050028  
HORA: 08:12  
COD.ARCHIVO 05.01

Medellín, 15 de agosto de 2020

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

**ASUNTO:** Uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) durante la contingencia por COVID-19

Cordial saludo,

Dada la situación que se vive en el país por la pandemia del coronavirus COVID-19, muchas de las empresas, entidades y organizaciones se han visto en la situación de implementar medidas de prevención que mitiguen el contagio y ayuden a la no propagación del presente virus. Es por ello que, tanto estas como a nivel gubernamental, han emitido lineamientos, protocolos y normas con el objetivo de indicar a todos los colombianos y por ende a cada personal que integra sus empresas, entidades y organizaciones, los pasos a seguir para apoyar la contingencia que se vive y dar indicaciones sobre el cuidado requerido en esta situación.

En mención de lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente uno de los elementos de protección personal a los cuales se le ha dado prioridad puesto que garantiza una barrera de contagio para el coronavirus COVID-19 es el uso del Tapabocas o Mascarilla Facial; resaltando la Resolución 000666 del 24 de abril del 2020, ANEXO TECNICO, Numeral 3 “Medidas de bioseguridad para los trabajadores”, en el Numeral 3.1 menciona.


“Medidas generales- Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes: Lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas”

Además, en los numerales siguientes hacen énfasis y amplían detalladamente más información sobre el uso del tapabocas.

Numeral 3.3 “Elementos de protección personal”, Numeral 3.3.1 “Manejo de los tapabocas”, Numeral 3.3.2 “Tapabocas convencional” y 3.3.3 “Pasos para colocarse y retirarse tapabocas convencionales”

Por tal motivo y haciendo énfasis a esta normatividad, por parte de la entidad es importante recalcar a todos los funcionarios y contratistas que es de obligatorio cumplimiento portar adecuadamente los elementos de protección personal que se les vienen suministrando para su cuidado durante la prestación del servicio.

Página 1 de 2

 <p><b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> de Medellín para América Latina</p>	<p><b>CIRCULAR INFORMATIVA</b></p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15</p>
--	------------------------------------	--

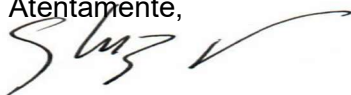
Con base en lo anterior y dada la justificación normativa presentada, la entidad informa que desde la fecha de emisión de la presente circular se harán llamados de atención a los funcionarios y contratistas que no utilicen los elementos de protección personal o que a su vez los porten, pero no de la forma adecuada; esto se da teniendo en cuenta que en formaciones previas se les ha indicado cual es la técnica adecuada para su utilización y se ha hecho énfasis en su importancia.

Por ende cualquier persona (supervisor, líder de equipo, promotor de autocuidado, gestores, compañeros etc.) que observen que alguien durante la prestación del servicio no está utilizando los elementos de protección personal o están haciendo uso incorrecto de los mismos y que pone en riesgo tanto su integridad física como la de los demás, podrá reportar inmediatamente a su supervisor, gestor, Líder de Gestión Humana o a la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo la situaciones, ellos serán los encargados de hacer el llamado de atención pertinente y aplicar el debido proceso disciplinario en caso de ser necesario.

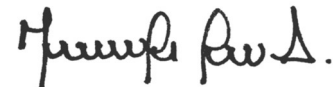
Además, es preciso recordar que es responsabilidad de la entidad entregar los elementos de protección personal a cada funcionario y/o contratista, ¡Pero aún más, es responsabilidad de cada uno utilizarlo y aplicar el autocuidado!

Agradecemos el compromiso con el autocuidado y el cuidado de los que nos rodean, al seguir correctamente estas medidas de recomendación y apoyo a la prevención.

Atentamente,



SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA  
Profesional Especializada Gestión Humana



MARCELA LUNA SANCHEZ  
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo